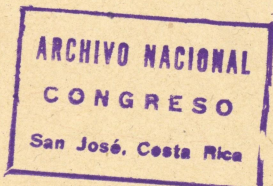


Congreso

Nº 3618



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 6-8

1899

Legajo n.º XI

189

Año 1899

Expediente n.º 5

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de D.ª Emilia Hanke viuda de Alvarado, para que se le conceda la gracia de disfrutar de la pensión que tenía su finado esposo D. Franc.º Alvarado Mora

Rm 1

TRAMITES

602

El 6 de junio se leyó la solicitud y se dispuso traer a la vista los atestados que sirvieron de base p.ª la pensión del Sr. Alvarado —

El 8 del mismo. Leídos los atestados de que se ha hecho mención y puesta en discusión la admisión de la solicitud, no fue ésta admitida.

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la no admisión de la solicitud

Iniciado el 6 de junio de 1899.

Estante n.º III

Concluido el 8 del mismo

Cajón G

5

1899

Congreso 3618
S M 60

Solicitud de doña Emilia Hanke
viuda de Alvarado para que se le con-
ceda la gracia de disfrutar de la pen-
sion del que fue su esposo don Francisco
Alvarado Mora. —

Junio 8 - Desechado

1899

In. 5

Solicitud de doña Emilia
Hauke, viuda de Alvarado para
que se le conceda la gracia de dis-
frutar de la pensión del que fue en
esposo, don Francisco Alvarado Al-
ra.

Junio 8 Desechada.

La solicitud anterior fue
desechada por la Cámara
con fecha 8 de junio de 1899
en que fue puesta a discusión su
admisión -

Junio 8.



CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Yo, Emilia Hanke viudad de Alvarado, respetuosamente os digo:

Mi finado esposo Francisco Alvarado Mora fué servidor del país no sólo en épocas normales sino en época en que Costa Rica necesitó del esfuerzo de todos sus hijos, en los años del 56 y 57. Anciano ya, sin fuerzas para trabajar, ese Alto Cuerpo reconoció la importancia de sus servicios y en decreto número XL de 9 de julio de 1895 le asignó una pensión de cien pesos.

Murió mi esposo y el único sostén de su familia, la pensión que le habíais concedido, terminó con la muerte de él, pero las razones que tuvistéis entonces están en pie y yo las invoco hoy para que os sirvan de fundamento al resolver favorablemente la solicitud que os haga para que decretéis en favor de los hijos lo ^{que} decretasteis en favor del padre, haciendo que de esa manera el Estado ampare á los sucesores desamparados de uno de los más útiles y esforzados servidores del país.

Espero que el Congreso resolverá favorablemente y en justicia la solicitud que respetuosamente le presento.

Cartago, 2 de Junio de 1899.

Emilia Hanke v. de Alvarado,

*Para la presentación,
Joaquín Varga,
abogado.*

*Recibido a las nueve y veinticinco minutos del día 5 de junio del año en curso.
El Of Mayor,
Juan de S. Ramírez*

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Leída la solicitud precedente, se dispuso traer á la vista, los atestados que sirvieron de base para conceder la pensión, según lo acordado en el artículo 3.^o del acta de la sesión de esta fecha.

Lizano

Mata Valle

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional San José ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve.-

Leídos los atestados á que se refiere la providencia anterior y puesta en discusión la admisión de la solicitud, fue desechada según lo dispuesto en el artículo 5.^o del acta de la sesión de esta fecha.

Lizano

Mata Valle